

gresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

*104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/224. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/145 de 19 de diciembre de 1983,

Recordando también la resolución 1984/56 de 25 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Recordando además el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina¹⁸⁷,

Observando la necesidad de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. *Toma nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino¹⁸⁸;*

2. *Toma nota asimismo del informe del Secretario General¹⁸⁹ relativo a la reunión sobre asistencia al pueblo palestino celebrada en Ginebra el 5 y el 6 de julio de 1984 en respuesta a la resolución 38/145 de la Asamblea General;*

3. *Manifiesta su agradecimiento al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino;*

4. *Considera que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la prestación de asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;*

5. *Señala a la atención de la comunidad internacional, del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, la necesidad de desembolsar su ayuda a los territorios palestinos ocupados únicamente en beneficio del pueblo palestino y de asegurar que no sea utilizada en forma alguna que sirva a los intereses de las autoridades de ocupación israelíes;*

6. *Pide al Secretario General:*

a) *Que apresure la elaboración, por conducto de los mecanismos interinstitucionales existentes, del programa coordinado de asistencia económica y social al pueblo palestino que se pide en la resolución 38/145 de la Asamblea General;*

b) *Que convoque en 1985 una reunión de los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para examinar el programa coordinado de asistencia económica y social al pueblo palestino;*

c) *Que tome medidas para que participen en la reunión la Organización de Liberación de Palestina, los países árabes de asilo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;*

7. *Pide a los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino;*

8. *Pide también que la asistencia de las Naciones Unidas a los palestinos que se encuentren en los países árabes de asilo se preste en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y con el consentimiento del gobierno árabe de asilo de que se trate;*

9. *Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.*

*104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984*

39/225. Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros

La Asamblea General,

Reconociendo que la evolución reciente del derecho del mar ha creado nuevas oportunidades y obligaciones para los Estados y que los objetivos y las políticas nacionales e internacionales relacionados con la ordenación y el desarrollo pesqueros se están reexaminando y ajustando,

Reconociendo asimismo las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁹⁰,

Teniendo presente la importancia de la necesidad de promover mejoras en la producción y distribución de todos los productos alimenticios y agrícolas, incluidos los procedentes de la pesca, y de elevar los niveles de nutrición y de vida,

Tomando nota con reconocimiento de que del 27 de junio al 6 de julio de 1984 se celebró en Roma la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros con miras a promover la utilización óptima de los recursos pesqueros mundiales desde el punto de vista económico, social y nutricional, incrementar el aporte de la pesca a la capacidad de los países para valerse de sus propios medios en materia de producción de alimentos y seguridad alimentaria, aumentar la capacidad de los países en desarrollo en la ordenación y el desarrollo pesqueros, y fomentar la cooperación internacional en materia de pesca entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre estos últimos,

1. *Hace suya la Estrategia para la Ordenación y el Desarrollo de la Pesca y los programas de acción conexos aprobados por la Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros¹⁹¹;*

2. *Invita a los Estados y a las organizaciones internacionales interesadas a que cuando proyecten la ordenación y el desarrollo pesqueros tengan en cuenta los principios y directrices contenidos en la Estrategia;*

3. *Insta a todos los organismos donantes, bilaterales y multilaterales, y a las instituciones financieras a que proporcionen el apoyo necesario para la aplicación efectiva de los programas de acción;*

4. *Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, continúe desempeñando su importante papel en lo que se refiere a prestar*

¹⁸⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

¹⁸⁸ A/39/265-E/1984/77 y Add.1.

¹⁸⁹ A/39/474 y Corr.1.

¹⁹⁰ Véase Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

¹⁹¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia Mundial de la FAO sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros, Roma, 27 de junio a 6 de julio de 1984, Roma, 1984, págs. 12 a 32 y 39 a 55; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota de la Secretaría (A/C.2/39/6).

asistencia a los Estados en sus esfuerzos tendientes a mejorar la ordenación y el desarrollo de los recursos pesqueros.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/226. Fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁹² preparado en respuesta a la resolución 38/196 de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General, relativa al fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales¹⁹³,

Recordando que el espíritu de confianza mutua hizo posible la fundación de las Naciones Unidas hace casi cuarenta años,

Convencida de que el estado de la economía mundial y las tendencias que en ella prevalecen, así como el deterioro del clima internacional, exigen la realización de nuevos esfuerzos para fomentar la confianza en las relaciones económicas internacionales,

Convencida también de que no puede mantenerse el desarrollo mundial a menos que mejore la situación económica de los países en desarrollo, lo que depende, entre otras cosas, de que se hagan ajustes estructurales en el sistema internacional de financiación y comercio y de que se fortalezca la confianza entre todos los Estados en sus relaciones económicas,

Reiterando su preocupación por la repercusión de las tensiones políticas en la cooperación económica internacional y por el creciente alejamiento de la plataforma multilateral de intercambio económico y negociaciones sobre cuestiones capitales del desarrollo,

1. *Invita* a todos los Estados y a los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas interesados a que continúen el intercambio de opiniones sobre el fomento de la confianza en las relaciones económicas internacionales y sobre los medios de mejorar dicha confianza;

2. *Pide* al Secretario General que continúe celebrando consultas con los gobiernos y con los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas interesados sobre el alcance de las posibles medidas para fomentar la confianza en las relaciones económicas internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en ese sentido, y que presente su análisis y conclusiones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/227. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico

La Asamblea General,

Recordando los párrafos pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Recordando también las resoluciones 1983/69 de 29 de julio de 1983 y 1984/78 de 27 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 236 (XL) de 27 de abril de 1984 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico¹⁹³, relativa a un decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico durante el período 1985-1994,

Recordando la sección del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados relativa al mejoramiento de la infraestructura de transporte y comunicaciones¹⁹⁴,

Convencida de la función decisiva que desempeñan el transporte y las comunicaciones en el desarrollo económico y, por consiguiente, de la importancia que revisten el mejoramiento y el crecimiento de la infraestructura y los servicios de transporte y comunicaciones en forma acorde con el crecimiento previsto de todos los sectores de la economía que generan demanda de transporte y comunicaciones,

1. *Hace suya* la recomendación formulada en el párrafo 2 de la resolución 1984/78 del Consejo Económico y Social y proclama el período 1985-1994 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico con miras a:

a) Mejorar la infraestructura de transporte y comunicaciones de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico que son países en desarrollo de acuerdo con sus objetivos y prioridades de desarrollo, prestando particular atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares de la región;

b) Determinar en forma sistemática y completa los problemas de transporte y comunicaciones de la región y elaborar soluciones viables;

c) Promover el establecimiento de una red de transporte y comunicaciones más eficiente y eficaz que abarque en forma integrada todos los modos y medios, en particular en lo que respecta al establecimiento de enlaces intrarregionales e interregionales de transporte y comunicaciones, así como a la conservación y coordinación de redes, la fijación de tarifas y la planificación física;

d) Fomentar la coordinación y la cooperación eficaces en la esfera del transporte y las comunicaciones de la región;

2. *Pide* al Secretario General que dé a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y de la Comisión Económica para Asia Occidental todas las facilidades y el apoyo que necesiten para desarrollar el programa regional de acción para el Decenio de manera práctica e integrada y para movilizar el apoyo internacional necesario para ejecutar con éxito los programas para el Decenio, teniendo presente el contenido del séptimo párrafo del preámbulo de la resolución 236 (XL) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

3. *Insta* a todas las organizaciones internacionales competentes, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que aporten su contribución y presten asistencia para la eficaz ejecución del programa regional de acción para el Decenio;

4. *Invita* a todos los gobiernos, especialmente a los de los países desarrollados, a que contribuyan a la ejecución del programa regional de acción y participen efectivamente para alcanzar los objetivos del Decenio;

5. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y posteriormente cada dos años hasta el fi-

¹⁹² A/39/312-E/1984/106 y Corr.1 y Add.1 y 2.

¹⁹³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1984, Suplemento No. 14 (E/1984/24), cap. IV.

¹⁹⁴ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.